

CONTRATO CUENTA DE APORTACIONES 10001069
Mapulaca, Lempira

Nosotros: _____, Honduras, mayor de edad, _____, _____, y con domicilio en _____, _____, LEMPIRA, poseedor de la DNI No. _____, actuando en su condición de Gerente de Filial _____, _____ de La **COOPERATIVA MIXTA LEMPIRA SUR LIMITADA “COMLESUL”**., en adelante denominado **LA COOPERATIVA** y _____, con domicilio en _____, Identidad No. _____ y RTN _____ que en lo sucesivo se denominara **EL COOPERATIVISTA**, celebramos el presente **CONTRATO DE CUENTA DE APORTACIONES**, que se regirá por las leyes vigentes, así como las normativas que emitan los Entes Reguladores sobre la materia, las que deberán entenderse incorporadas a las condiciones que a continuación se expresan:

CAPITULO I.- DEFINICIONES. -Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por:

- a) CONTRATO:** Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.
- b) CUENTA DE APORTACIONES:** Son aportaciones; las cantidades que los cooperativistas entregan a la Cooperativa, ya sea por obligación estatutaria, por acuerdo de la asamblea general o por su propia voluntad para formar parte del haber social. Se caracterizan por ser nominativas, intransferibles, indivisibles.
- c) COOPERATIVISTA:** Persona natural o jurídica afiliado a una Cooperativa.
- d) SERVICIOS:** Para los efectos de este Contrato incluye los servicios de la Cuenta de Aportaciones en moneda nacional.

CAPITULO II.- CONDICIONES GENERALES. - El presente contrato está sujeto a las siguientes estipulaciones:

- 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente contrato aplica para la cuenta de Aportaciones Ordinaria en Lempiras, donde **EL COOPERATIVISTA** apertura con la respectiva solicitud de afiliación.
- 2. FIRMAS DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS:** La(s) firma(s) que aparece(n) estampada(s) en este Contrato y en la Solicitud será(n) la(s) que **LA COOPERATIVA** tendrá como válida(s), para efectos de establecer la identificación del **COOPERATIVISTA**.
- 3. INSTRUCCIONES, AUTORIZACIONES Y ÓRDENES:** **LA COOPERATIVA** se libera de toda responsabilidad por las instrucciones, órdenes y/o autorizaciones que provengan del **COOPERATIVISTA**, su Representante Legal, o la (s) Persona(s) que cuenten con firma(s) autorizada(s) en las cuentas, según sea el caso y de acuerdo a las facultades expresamente otorgadas a ellas, realizándolas por escrito, aceptando **LA COOPERATIVA** ordenes, autorizaciones y/o instrucciones por canales legales, virtuales o alternos convenidos con **EL COOPERATIVISTA**.
- 4. DÉBITO POR SERVICIO:** **EL COOPERATIVISTA** por este medio autoriza a **LA COOPERATIVA** de forma libre y voluntaria, debitar de su cuenta de aportación, el importe de cualquier obligación que pudiese llegar a tener dentro de **LA COOPERATIVA** sea que estas, estén sirviendo como garantía o no.
- 5. MONTO MÍNIMO DE INGRESO:** Pagar una cuota de ingreso no reembolsable de CINCUENTA LEMPIRAS (L 50.00) y una Aportación Ordinaria de DOSCIENTOS LEMPIRAS (L

200.00) y comprometerse a completar el resto de los L. 600.00 de la aportación mínima anual correspondiente al año correspondiente. Esto podrá ser modificado por LA ASAMBLEA. En cuyo caso **LA COOPERATIVA** anunciará utilizando los medios de comunicación establecidos que se definen en este contrato.

6. APORTE MENSUAL: El Cooperativista hará fielmente su aporte mensual de L.50.00 o podrá realizarlo de forma anual (L. 600.00), el no pago del aporte correspondiente, en un periodo de un año llevará a la inactivación de la cuenta de aportaciones. Esto podrá ser modificado por LA ASAMBLEA. En cuyo caso **LA COOPERATIVA** anunciará utilizando los medios de comunicación establecidos que se definen en este contrato.

7. MONTO MÍNIMO DE LA CUENTA: El saldo mínimo para la cuenta de aportaciones será de L. 600.00. A los montos por debajo a lo anterior expuesto no se le calcularán ni se pagarán intereses.

8. DEPOSITO CON CHEQUES: Los depósitos efectuados con cheques a cargo de otros Bancos Nacionales serán recibidos **“Salvo Buen Cobro”**. El tiempo de disponibilidad de los fondos estará sujeto a las disposiciones legales sobre la materia emitida por el Banco Central de Honduras y/o la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de conformidad a los procesos de compensación que para tal efecto disponga la banca nacional. **LA COOPERATIVA** no asume responsabilidad alguna para con **EL COOPERATIVISTA** por problemas que pudieran presentarse en el sistema de compensación interbancario u otras fallas derivadas de factores sobre los que **LA COOPERATIVA** no tiene control y afecten la disponibilidad de los fondos.

9. CHEQUES DEVUELTOS: En caso de que los cheques depositados no sean pagados por cualquier causa, podrán ser debitados de las cuentas sin previo aviso. En este último caso, los cheques depositados serán devueltos a **EL COOPERATIVISTA** o a la persona debidamente autorizada por éste, cobrando las comisiones vigentes del Banco que haya realizado la devolución de los cheques, por fondos insuficientes.

10. CANCELACION DE CUENTA DE APORTACIONES: **LA COOPERATIVA** podrá cancelar la cuenta y/o reservarse el derecho de rehusarse a recibir dinero en calidad de depósito a cuenta de aportaciones, si **EL COOPERATIVISTA** no proporciona o se negare a proporcionar la información que **LA COOPERATIVA** le solicite de acuerdo a sus políticas internas y de conformidad a la normativa legal vigente, o cuando la información y documentación proporcionada son inexactas, falsas, obligando a **EL COOPERATIVISTA** retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; si no lo hiciese, **LA COOPERATIVA** llevara el valor a cuentas por pagar durante un año y de no ser retirados los fondos estos pasaran a la Reserva Legal.

11. EL COOPERATIVISTA autoriza a **LA COOPERATIVA** debitar o rebajar valores de su cuenta cuando se le acrediten o depositen valores que no le corresponden o no son de su propiedad o derecho, sea esto por error de sistema o por error humano.

12. DEL BENEFICIARIO: **EL COOPERATIVISTA** tiene derecho a designar uno a más beneficiarios en su cuenta, cuyos nombres y porcentajes se consignarán en los registros que al efecto lleva **LA COOPERATIVA**, si **EL COOPERATIVISTA** solicita cambio de designación de beneficiarios, la solicitud debe ser presentada por escrito y firmada por el titular de la cuenta. En caso de fallecimiento de **EL COOPERATIVISTA**, se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley a entregar a favor de los beneficiarios designados el saldo de la cuenta presentando para ello los requisitos que aplique la aseguradora, estos valores serán entregados después de deducidos las obligaciones que el **COOPERATIVISTA** tenga con **LA**

COOPERATIVA.

13. DECLARACIÓN: al momento de la apertura **EL COOPERATIVISTA** declara que los recursos que maneje en la cuenta de aportaciones en **LA COOPERATIVA**, son de procedencia lícita y faculta a **LA COOPERATIVA** a realizar las investigaciones o brindar información financiera, así como documentación e informes que sean solicitados por la CNBS, CONSUCOOP, y otros organismos competentes en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

14. EL COOPERATIVISTA se compromete por medio de este contrato al cumplimiento y respeto de los Estatutos, Políticas y Reglamentos internos, que regulan tanto mi relación como afiliado a esta cooperativa, así como la cuenta de aportaciones y cualquier otro producto y servicio que haga uso en **LA COOPERATIVA**.

15. MODIFICACIONES: **LA COOPERATIVA** puede modificar en cualquier momento, los términos, condiciones y modalidades del presente Contrato, notificando previamente a **EL COOPERATIVISTA** por los medios de comunicación establecidos, en un periodo mínimo de 30 días hábiles.

16. DOMICILIO: **EL COOPERATIVISTA** declara y garantiza a **LA COOPERATIVA** que se obliga a notificar cualquier cambio en su domicilio, dicha notificación deberá ser comunicada a **LA COOPERATIVA** con el propósito de mantener actualizado su expediente y autoriza a **LA COOPERATIVA** a realizar las notificaciones necesarias en el último domicilio declarado, liberando a **LA COOPERATIVA** de cualquier responsabilidad.

17. CONFIDENCIALIDAD: **LA COOPERATIVA** dará un tratamiento confidencial a la información relacionada con **EL COOPERATIVISTA**, quien a su vez autoriza a **LA COOPERATIVA** para que comparta y transfiera la información cuando: a) Sea requerida por autoridad judicial o Entes Reguladores o Supervisores; y b) Cuando la información sea sujeta a investigación, litigio o procedimiento legal.

18. COMUNICACIONES: Las comunicaciones realizadas por **LA COOPERATIVA** a **EL COOPERATIVISTA** se enviarán mediante avisos o publicaciones de **LA COOPERATIVA** como ser: avisos en pizarras, página web, medios electrónicos y/o otros medios de comunicación que se establezca para tal fin.

19. VIGENCIA Y TERMINACION. La duración de este Contrato es por tiempo indefinido. **LA COOPERATIVA** podrá dar por terminado el presente contrato, mediante aviso a **EL COOPERATIVISTA** con treinta (30) días calendario de anticipación. **EL COOPERATIVISTA**, podrá cancelar este contrato mediante Solicitud de Retiro por escrito a **LA COOPERATIVA**, quien debe resolver dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la misma, siempre que no existiese compromiso alguno a su cargo directa o indirectamente. No obstante, en casos necesarios para garantizar la estabilidad económica social de la **COOPERATIVA** y de acuerdo a su estatuto y la Ley de Cooperativas de Honduras, ésta puede cancelar las aportaciones del Cooperativista retirado, de una sola vez o en desembolsos parciales dentro de un periodo no mayor a dieciocho (18) meses.

20. NULIDAD: Queda convenido que, si alguna de las obligaciones, términos o condiciones contenidos en este Contrato resultare nula de acuerdo con las Leyes vigentes en la República de Honduras, tal nulidad no invalidará el Contrato en su totalidad.

21. CONCILIACION Y ARBITRAJE: Es convenido por las partes que en caso de controversia, diferencias, reclamación o interpretación que surjan de este Contrato, se agotará el proceso administrativo establecido en el Manual de Sistema de Atención al Cooperativista de **LA**

COOPERATIVA.

CAPITULO III.- CONDICIONES ESPECIALES. -

1. MANEJO DE LA CUENTA. La apertura de la cuenta será realizada: a) Con el depósito inicial en efectivo/Cheque, b) El llenado de los registros de firmas, c) Documentos requeridos por **LA COOPERATIVA**, quien a su vez le asignará una libreta para el posteo de sus transacciones. En caso de destrucción, extravío o robo de la libreta, el titular de la cuenta deberá dar aviso a **LA COOPERATIVA**, para extenderle una nueva libreta quedando sin ningún valor la libreta anterior, teniendo como validos los saldos que en el sistema se reflejen. El valor de la renovación de la libreta será de cincuenta lempiras (L. 50.00).

2. DE LOS INTERESES. - El cálculo de interés se hará sobre saldos diarios y la capitalización se efectuará mensualmente. La cuenta de aportaciones, devengarán intereses a la tasa que la Cooperativa determine mediante acuerdo de Junta Directiva, así como a las disposiciones del Banco Central de Honduras y las normativas emitidas por el Ente Regulador (CNBS, CONSUCOOP) reservándose el derecho de modificarla en cualquier momento que la misma convenga.

3. REQUISITOS. -Por medio del presente contrato **EL COOPERATIVISTA** se compromete en cumplir con los requisitos establecidos en los Reglamentos relacionados a la Afiliación y a la Cuenta de Aportaciones, Manual de Cumplimiento, Política Conozca a su Cooperativista.

4. CUENTA INACTIVA. - La Cuenta de Aportaciones que durante un (1) año no haya tenido movimientos de depósito pasará al estatus de inactiva **LA COOPERATIVA** podrá inactivar el cálculo y pago de intereses de cuenta y dará (30) días calendario para retirar los valores o activar su cuenta, de no hacerlo **LA COOPERATIVA** podrá considerar cuentas abandonadas y enviar los valores a las reservas. **EL COOPERATIVISTA** podrá reclamar los fondos abandonados a través de un proceso judicial o extrajudicial apropiado, reclamo que deberá realizarse en el término de dos años, después de que la cooperativa de ahorro y crédito haya acreditado las mismas a la cuenta contable respectiva.

5. Las aportaciones registradas no podrán ser transferidas a terceros ajenos ni emplearse como garantía en operaciones crediticias en entidades distintas de **LA COOPERATIVA**.

CAPITULO IV.- ACEPTACIÓN. -

EL COOPERATIVISTA Hace constar que ha leído y que acepta todas y cada una de las condiciones del presente Contrato, en conformidad a los productos y servicios cooperativos que fueron admitidos en la solicitud, los cuales regirán el manejo de los servicios que preste **LA COOPERATIVA** a **EL COOPERATIVISTA**. En consecuencia, cualquier omisión, contradicción o falsedad en las mismas dará derecho a **LA COOPERATIVA** dar por terminado el contrato, quedando exenta **LA COOPERATIVA** de cualquier problema futuro ante el ente regulador CONSUCOOP.

Y para efecto, se firma el presente Contrato Cuenta de Aportaciones, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Por la Cooperativa

XXXXXX
Identidad No. _____